

2019-233 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 20 de agosto de 2021

El Secretario


JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
VERBAL 2019-0233

En orden a resolver las solicitudes que preceden, se DISPONE:

1.- Téngase en cuenta que la perito MARTHA INÉS GARCÍA CIFUENTES, aceptó el cargo para el que fue designada.

2.- Requerir a las partes a fin de que le cancelen a la perito los gastos fijados por este Juzgado, así mismo, para que presten la colaboración necesaria para el ingreso de la perito al predio y se le suministre los documentos requeridos para el desarrollo del trabajo que le fue encomendado.

Acredítese al despacho que se realizó el pago de los gastos señalados.

3.- Niégase autorizar a la parte demandante para contratar perito particular, en tanto que la perito sí aceptó el cargo y tampoco se ha acreditado el pago de los gastos fijados por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ